



RESOLUCIÓN N° **1781**, 2017 DIC. 15

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica al CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE ISLA FUERTE"

.La Suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 6035 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N°. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-645878-1300 de fecha 07 de diciembre de 2017, la Representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica al **CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE "ISLA FUERTE"**, con domicilio principal en la Isla Fuerte del distrito de Cartagena departamento de Bolívar, en la Cl. Principal, Etapa 1 Mz 10 Lote 2 Sector Puerto Limón de acuerdo con acta de constitución de fecha 29 de junio de 2.010.

Que mediante acta de fecha 16 de diciembre del año 2016, se nombró como representante legal del **CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE ISLA FUERTE**, a la señora **LERIZ DEL CARMEN ZUÑIGA NAVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.470.294 de Cartagena (Bolívar).

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE "ISLA FUERTE"** con domicilio principal ubicado en la Isla Fuerte del distrito de Cartagena departamento de Bolívar, en la Cl. Principal, Etapa 1 Mz 10 Lote 2 Sector Puerto Limón de acuerdo con acta de fecha 29 de junio de 2.010., como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del **CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE "ISLA FUERTE"**, a la señora **LERIZ DEL CARMEN ZUÑIGA NAVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.470.294 de Cartagena (Bolívar) de acuerdo al acta de asamblea de fecha 16 de diciembre del año 2016.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 1781 2017 DIC. 15

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica al CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE ISLA FUERTE

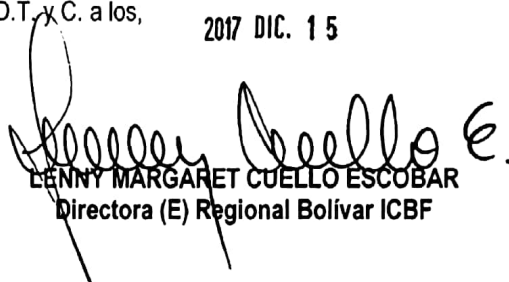
ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el **CONSEJO AFRODESCENDIENTE DE ISLA FUERTE**, queda sometido a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá pagarse su impuesto de timbre dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 2017 DIC. 15



LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora (E) Regional Bolívar ICBF

Proyectó Wilfrido Castilla Camargo/Evelis Guerrero Elguedo
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2017, Yo Cóstula Teresa Escondido Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de C/gena, notifico personalmente al señor (a) Leriz del Carmen Junigo Novas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45 470 294 del contenido de la Resolución No. 1781 del 15 de Diciembre de 2017, por la cual se Reconoce personería jurídica a el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Isla Fuerte - Bolívar

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()

Leriz Junigo

EL NOTIFICADO

C.C. 45.470.294 C/gena

Rosandino P.

EL NOTIFICADOR

C.C. 45.474.536

Sede de la Dirección Regional
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel: 66 000 35
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

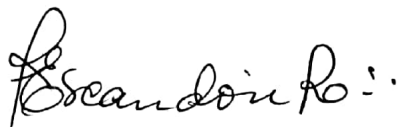
*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del grupo Jurídico del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1781 de fecha QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2017, "Por la cual SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL CONCEJO AFRODECENDIETE DE ISLA FUERTE.", se notificó de manera personal el día Dieciocho (18) de DICIEMBRE de 2017 a LELIZ DEL CARMEN ZUÑIGA NAVAS, quien actuó en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCEJO y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Diecinueve (19) de DICIEMBRE de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 19 de DICIEMBRE de 2017



CASTULA TERESA ESCANDON REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico